



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN  
DE PUBLICACIONES

**E L E S T A D O**

*de Jalisco*

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán  
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Núm.0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**SÁBADO 30 DE ENERO  
DE 2010**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X V

**40**

SECCIÓN  
XIII



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**  
Franqueo pagado. Publicación Periódica.  
Permiso Núm. **0080921.**  
Características **117252816.**  
Autorizado por **SEPOMEX.**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



REGLAS

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación. Estados Unidos Mexicanos.

Reglas de Operación de la Dirección de Educación Comunitaria  
Secundaria a Distancia para Adultos (SEA)



# Reglas de Operación de la Dirección de Educación Comunitaria Secundaria a Distancia para Adultos



## **1. PRESENTACIÓN**

El Programa Secundaria a Distancia para Adultos (SEA) Fue creado en 1997 por la Secretaría de Educación Pública e inicia en mayo de 2000, para cumplir con el compromiso de ofrecer educación para la vida y el trabajo sustentada en métodos flexibles y abiertos tanto a la participación de grupo como al desarrollo personal o autodidacta, con modalidades presenciales, abierta y a distancia. Este enfoque pretende la utilización de las tecnologías de información y comunicación para desarrollar en sus educandos el estudio independiente, a través de herramientas basadas en el uso de recursos tecnológicos audiovisuales, educativos, e impresos, depende a nivel Nacional de la Subsecretaria de Educación Básica y a nivel estatal esta dentro de la Dirección General de Educación Permanente y de la Dirección de Educación Comunitaria.

SEA está dirigido a la población joven y adulta de 15 años ó más que por diversas razones no han podido iniciar o concluir su secundaria.

Este programa es gratuito para la población en general ya que sus gastos generados por realización y transmisión de programas de asesoría por televisión vía satélite (Red Edusat).

## **2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XXII y XXV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 35 fracciones I,II,III,VII,VIII,IX,X, y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 43 de la Ley General de Educación; 35 fracción I,II,III,IV,V,VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, y en base a las siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

#### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL FEDERAL:**

I.- El Artículo 43° de la Ley General de Educación especifica que la educación para adultos está destinada a individuos mayores de 15 años y comprende todos los niveles de la educación básica, así como la formación para el trabajo, con las



particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación está apoyada en la solidaridad social.

II.- En respuesta, la Secretaría de Educación Pública desarrolló el Programa Secundaria a Distancia para Adultos, SEA, sustentado en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 (PND), que buscaba relacionar más estrechamente las necesidades de los adultos que no han concluido la educación básica con las acciones educativas, permitiendo un aprendizaje duradero y exitoso a través de la vinculación de la solución de problemas e intereses cotidianos del adulto con sus posibilidades de superación.

III.- Acuerdo Secretarial 295, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2001, que otorgó validez al Plan y Programas de Estudio de SEA.

#### **REGULACIÓN ESTATAL:**

I.- La Constitución Política del Estado de Jalisco. En su Art. 4, Inciso B, fracción II, dispone los derechos y obligaciones de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, y destaca...

Abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dispone que las autoridades, tengan la obligación de garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, así como, la conclusión de la educación básica.

Asimismo la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su Artículo 35 fracción VIII hace mención sobre las obligaciones de la Secretaría de Educación en materia de educación de adultos.

Coordinación con los gobiernos federal, municipales, programas permanentes de educación para adultos, alfabetización y demás programas especiales.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Jalisco en su Artículo 35 fracción I refiere sobre la coordinación de acciones de los programas de capacitación para el trabajo que ofrece la secretaría para jóvenes y adultos así como educación básica.

Determinar estrategias que reduzcan el rezago educativo en la población.



### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA**

Secundaria a Distancia para Adultos.

#### **3.2. DEPENDENCIA O ENTIDAD GUBERNAMENTAL RESPONSABLE**

Secretaría de Educación Jalisco.

#### **3.3. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE**

Dirección General de Educación Permanente.

#### **3.4. TIPO DE PROGRAMA**

Servicio de Educación Básica para Adultos.

#### **3.5. PRESUPUESTO ESTATAL AUTORIZADO A EJERCER EN 2010**

El presupuesto que ejerce el Programa asciende a la cantidad \$ 41,500.00  
(Cuarenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

#### **3.6. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO**

Partida 3702 Viáticos \$ 35,000.00

Partida 3701 Pasajes. \$ 6,500.00

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1. GENERAL**

Ofrecer educación secundaria para la vida con calidad sustentada en métodos flexibles y abiertos tanto a la participación de grupo como al desarrollo personal o autodidacta, con modalidades presenciales, abierta y a distancia. Valiéndose de las tecnologías de información y comunicación para desarrollar en sus educandos el estudio independiente.

#### **4.2. ESPECÍFICOS**



Contribuir con calidad al abatimiento del rezago educativo en secundaria que presenta la población adulta de 15 ó más años.

Ofrecer las condiciones para que la población de estas características concluya la educación básica y pueda tener acceso a otros niveles educativos.

Propiciar el mejoramiento de la calidad de vida y las expectativas de los adultos que cursen el Programa.

## **5. LINEAMIENTOS GENERALES**

### **5.1. COBERTURA**

Hoy en día contamos ya con 43 sedes en 14 municipios (Ameca, Atotonilco, Ocotlán, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jocotepec, San Miguel el Alto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Unión de Tula, Zapopan, Zapotlán el Grande y Zapotlanejo.

### **5.2. POBLACIÓN OBJETIVO**

Personas de 15 ó más años que no cursaron la educación secundaria o que, por diversos motivos, no la concluyeron.

### **5.3. TIPOS DE APOYO (MODALIDADES)**

Secundaria a Distancia para Adultos de forma:

Presencial con asesorías sabatinas de 8:00 A. M. a 8:00 P. M.

A distancia asesorías solo cuando el usuario lo solicita.

Vía internet (fase piloto) SEDE 9 de Nuevo México en la Secundaria Mixta N0 28 domicilio calle 6 de enero s/n

### **5.4. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO**

El programa no proporciona apoyo económico, ni en especie a los usuarios.

### **5.5. BENEFICIARIOS**

Personas de 15 años ó más de edad que no han iniciado o concluido la educación secundaria y que deseen concluirla.



### **5.5.1. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Ser una persona de 15 años cumplidos o más que tenga concluida su Primaria y no hayan concluido su educación secundaria.

Presentar original y copia fotostática de los siguientes documentos:

- Copia certificada del Acta de Nacimiento.
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.
- Si tiene estudios parciales de secundaria, para efectos de revalidación, requerirá: además Certificado Parcial de Secundaria o boletas debidamente requisitadas.
- Solicitud de Inscripción-Reinscripción.
- En caso de no contar con los documentos anteriores, el Programa a través de las sedes inscribirá al aspirante siempre y cuando firme una Carta-Compromiso Temporal en la cual se responsabilice a realizar el trámite correspondiente para obtener el(los) documento(s) faltante(s) y entregarlo(s) en un periodo menor a 90 días naturales. Para llevar a cabo este trámite deberá mostrar algún documento de identificación oficial como Credencial de Elector, Pasaporte, documento expedido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), Acta Testimonial, Credencial del IMSS o ISSSTE, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Ficha Signalética.

### **5.5.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiera realizado ante la citada instancia en términos de la Ley Estatal de Acceso a la Información, y a recibir los apoyos y servicios conforme a las disposiciones normativas del Programa.





Obtener sus libros de texto gratuitos especialmente diseñados para el Programa. (Directamente en la sede en la que se inscriba/reinscriba)

Programas de televisión educativa. (En sesiones sabatinas de asesoría presencial).

Información permanente a los usuarios, vía telefónica, correo electrónico a solicitud.

Contar con credencial que lo acredite como alumno de SEA.

Exámenes gratuitos.

Al concluir sus estudios y cubrir las obligaciones de los beneficiarios señaladas en las presentes reglas, contar gratuitamente con su certificado con validez oficial.

Solicitar resultados de sus calificaciones (A través de la sede en que curso).

Constancias de estudio (Una vez inscrito y presentado el examen de diagnóstico –gratuita a solicitud del alumno-).

Obtener duplicados de certificados de SEA (Previo el pago de derechos).

Obtener boleta de traslado a solicitud (Equivalente al Certificado Parcial de Estudios de Secundaria –gratuito-).

Orientación gratuita para continuar a estudios superiores en otras instituciones de educación media superior.

Orientación a la iniciativa privada y el sector social para la apertura de sedes en sus centros de trabajo.

Asimismo, las y los beneficiarios tendrán la obligación de manifestar a la instancia ejecutora, sin faltar a la verdad, sus datos personales.

- Los aspirantes a inscripción deben presentar cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color (de preferencia de estudio); además:

### **5.5.3. CAUSALES DE CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN**

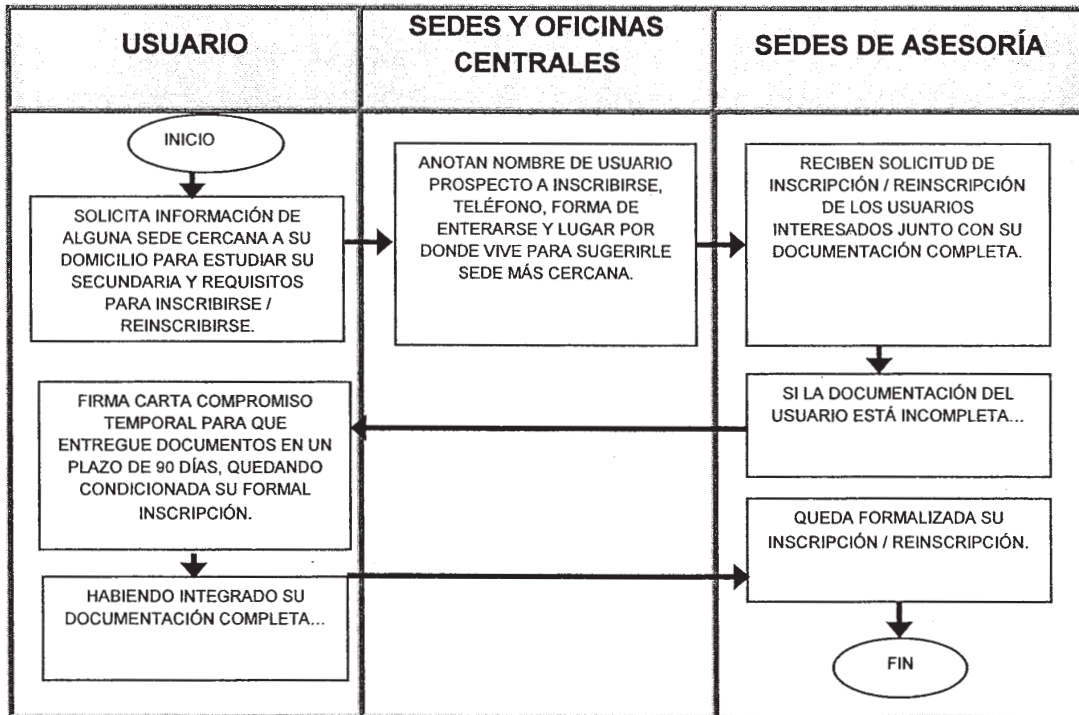
En caso de no entregar sus documentos faltantes en el plazo de 90 días estipulado en la Carta-Compromiso, su inscripción formal quedará condicionada a la presentación de los mismos.

## **6. MECANISMOS DE OPERACIÓN**



A través de las sedes del Programa podrán los interesados inscribirse habiendo cumplido con los requisitos establecidos y en los plazos establecidos en el Calendario Escolar para el Programa SEA elaborado por la SEP.

<b>NOMBRE DEL PROCESO:</b>	Atención de alumnos en rezago.
<b>NOMBRE DEL SUBPROCESO:</b>	Inscripción / Reinscripción de alumnos al programa de SEA.
<b>DIRECCION GENERAL RESPONSABLE DEL PROCESO:</b>	Dirección General de Educación Permanente. Dirección de Educación Comunitaria.



**7. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS**

NOBRE DEL INDICADOR	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
1 SEDES PAGADAS	Número de sedes proyectadas.	Recursos	ANUAL
2 SEDES ALTRUISTAS	Número de sedes proyectadas.	Gestiones y apoyos	ANUAL
3 ALUMNOS INSCRITOS	40 % de incremento sobre inscripción 2009(1,425)	2000 alumnos inscritos	ANUAL
4 ALUMNOS APROBADOS (1 ó más áreas de estudio)	05% de aprobación sobre aprobación 2009(76%)	81% de aprobados	ANUAL
5 CERTIFICADOS EXPEDIDOS	20 % de incremento 2010 sobre la expedición 2009 (1200).	1440 certificados	ANUAL
6 CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN: publicidad con mantas, alcomonías, en medios, perifoneo y recorrido perimetral del entorno de cada sede con volanteo.	Cuatro, una por curso conforme al calendario SEA	Recursos y gestiones	CUATRIMESTRE
7 ASESORES ACTUALIZADOS	05% de participación sobre existencia actual(60)	63 asesores	ANUAL
8 ASESORES CAPACITADOS	Entre 20 y 30 % de incremento sobre la existencia de asesores capacitados(60)	Recursos, gestiones, apoyos y movimientos de personal(asesores)	ANUAL

**8. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por El Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.



12

Los apoyos que se otorguen a través de El Programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría. En este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

La instancia correspondiente de dotar el documento final por el que el alumno acude a SEA y uno con el que se puede verificar los resultados es el certificado, se nos audita por el área respectiva de Registro y Certificación de la SEJ una vez al año.

La propia contraloría interna de la SEJ realiza auditorias a SEA.

## **9. TRANSPARENCIA**

### **9.1. DIFUSIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN**

La difusión oportuna de información, la cobertura de atención y presupuestos de asesores asignados al Programa, así como logros de objetivos y metas alcanzadas, acciones de supervisión, seguimiento y la evaluación de resultados se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

### **9.2. CONTRALORÍA SOCIAL.**

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes **Reglas de Operación**. Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

### **9.3. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**



El padrón de beneficiarios deberá ser construido y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Según el ARTÍCULO 13, fracción XIX. <http://portalsej.jalisco.gob.mx/educacion-comunitaria/?tema=jalisco>

## 10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán el derecho y podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes **Reglas de Operación** y demás normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

Domicilio: Av. Alcalde No.1351 2do. Piso Col. Miraflores; Guadalajara. Jal. Teléfono: 01 (33) 3819 2766, 01800 377 8834 y 38 19 27 70 Ext. 22700 - 22766 . Horario de Atención: 9:00-17:00 hrs.

## 11. TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Secretario de Educación  
**ING. JOSÉ ANTONIO GLORIA MORALES**  
(RÚBRICA)

## 13. ANEXOS

**Formatos específicos.**





**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN-REINSCRIPCIÓN**

Folio: \_\_\_\_\_ Fecha de Inscripción/Reinscripción: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_  
(CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN)

**Datos personales:**

INSTRUCCIONES: Favor de llenar con letra de molde y tinta el siguiente cuadro únicamente. El resto de la solicitud deberá ser llenado por personal autorizado.

1. Nombre completo: \_\_\_\_\_

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

2. Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ 3. Lugar: \_\_\_\_\_

(año      mes      día)		
-------------------------	--	--

4. Nacionalidad: \_\_\_\_\_ 5. Sexo: Mujer ( ) Hombre ( )

6. Estado Civil: soltero ( ) casado ( ) divorciado ( ) viudo ( ) unión libre ( )

7. Domicilio: \_\_\_\_\_

Calle y número	Delegación y Municipio	Colonia
----------------	------------------------	---------

8. Estado: \_\_\_\_\_ 9. Teléfono: \_\_\_\_\_

10. Ocupación: \_\_\_\_\_

**PARA LLENAR POR PERSONAL AUTORIZADO**

**Datos Escolares:**

Fecha de terminación de primaria: \_\_\_\_\_  
 Fecha de ingreso a SEA: \_\_\_\_\_  
 Fecha de reingreso: \_\_\_\_\_

**Documentación entregada por el alumno:**

- Copia certificada del acta de nacimiento o documento legal equivalente.
- Otro(s) documento(s):  
 Credencial de elector ( )      Pasaporte ( )      Cartilla del Servicio Militar ( )  
 Acta testimonial ( )      Carta Compromiso ( )
- Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.
- Certificado(s) de Grado o Boleta(s) de Evaluación o Informe de Calificaciones de Estudios Parciales de Educación Secundaria, debidamente legalizado(s), en su caso, que acrediten grados, áreas, asignaturas o materias completos
- Constancia(s) de Examen(es) de Regularización, en su caso, debidamente legalizada(s)
- Cuatro fotografías recientes tamaño infantil



[SELLO DE MATERIAL ENTREGADO]



Nombre del alumno: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Inscripción/Reinscripción: \_\_\_\_\_

Inscripción/Reinscripción a Nivel-Área:

Inicial ( )	LyC ( )	CyR ( )	SyA ( )	FCyS ( )
Avanzado ( )	LyC ( )	CyR ( )	SyA ( )	FCyS ( )
( )	Curso de Inducción ( )	Curso de Certificación ( )		

**FECHA DE INGRESO**  
 Favor de presentarse el: \_\_\_\_\_

Fecha	Hora
-------	------

Sede de Asesoría Asignada



**Sede de Asesoría asignada**

Nombre y No. del Plantel: \_\_\_\_\_

Ubicación: \_\_\_\_\_

Inscripción/Reinscripción al Nivel-Área:

Inicial ( ) LyC ( ) CyR ( ) SyA ( ) FCyS ( )

Avanzado ( ) LyC ( ) CyR ( ) SyA ( ) FCyS ( )

( ) Curso de Inducción ( ) Curso de Certificación

Fecha y Hora de presentación: \_\_\_\_\_

**Información académica:**

Curso de Inducción

Fecha inicio \_\_\_\_\_ Acreditado fecha \_\_\_\_\_

INSTRUCCIONES: Marcar en el recuadro superior izquierdo de cada área  la(s) área(s) a cursar y cruzar por completo las áreas ya acreditadas de acuerdo a sus antecedentes escolares.

En caso de que el usuario tenga antecedentes de estudios de secundaria ver Tabla de Correspondencia de Planes de Estudio de SEA (Anexo 7)

	<input type="checkbox"/> <b>CURSO DE INDUCCIÓN</b> 20 SESIONES			
<input type="checkbox"/> <b>NIVEL INICIAL</b>	<input type="checkbox"/> Lengua y Comunicación 90 SESIONES	<input type="checkbox"/> Cálculo y Resolución de Problemas 90 SESIONES	<input type="checkbox"/> Salud y Ambiente 90 SESIONES	<input type="checkbox"/> Familia, Comunidad y Sociedad 90 SESIONES
<input type="checkbox"/> <b>NIVEL AVANZADO</b>	<input type="checkbox"/> Lengua y Comunicación 90 SESIONES	<input type="checkbox"/> Cálculo y Resolución de Problemas 90 SESIONES	<input type="checkbox"/> Salud y Ambiente 90 SESIONES	<input type="checkbox"/> Familia, Comunidad y Sociedad 90 SESIONES
	<input type="checkbox"/> <b>CURSO DE CERTIFICACIÓN</b> 20 SESIONES			

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del alumno

Recibe documentos del alumno y requisitos formados  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de la persona que escribe

Recibe y valida documentos  
 \_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del Responsable



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

- **PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS**

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

- **PARA EDICTOS**

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

- **PARA LOS DOS CASOS**

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.  
Que la letra sea tamaño normal.  
Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.  
La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

---

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### VENTA

- |                    |         |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día  | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

#### SUSCRIPCIÓN

- |  |          |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual   | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra  | \$2.00   |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.  
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

**Atentamente**  
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.  
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx  
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



# S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010  
NÚMERO 40. SECCIÓN XIII  
TOMO CCCLXV

## E L E S T A D O

**REGLAS** de Operación del programa denominado “Secundaria a Distancia para Adultos”. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación del programa denominado “Centros de Educación Básica para Adultos”. **Pág. 16**

**REGLAS** de Operación del programa denominado “Misiones Culturales Rurales”. **Pág. 29**

*de Jalisco*



Dirección de Publicaciones

[www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx)